

DECRETO Nº: 224/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 16 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ordenanza **662/2020** del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 30 de julio de 2020.

El Decreto reglamentario 136/2020, de fecha 13 de agosto de 2020.

Las constancias del Expediente Administrativo 3369 – Fº 258– L. II, del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de noviembre del año 2023, el Sr. Diógenes Almada – DNI nro. 11.220.016, solicita se contemple la situación de ocupante de terreno de propiedad de la Municipalidad de San José de Feliciano ubicado, según PLANO DE MENSURA 8326, en Planta Urbana – Manzana 157– Solar 2 (parte) – domicilio parcelario: calle Urquiza 245, con una superficie de 765,43m², que se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matricula 303.375 – Partida inmobiliaria 105.785, y, en consecuencia, requiere se autorice la transferencia del inmueble individualizado precedentemente a título gratuito a favor de los solicitantes, conforme lo prevé la Ordenanza 662/2020.

Que, de **ff. 2 a 4** se encuentra agregada la documental acompañada por el solicitante Diógenes Almada, a saber: copia del DNI, como así también el certificado de libre de deuda expedido por el Departamentos Rentas de la Municipalidad y constancia de ocupante de terreno municipal otorgado por el Departamento Catastro.

Que, a **f. 5** el Presidente Municipal eleva dicho expediente al Departamento Legales a los fines de su tramitación.

Que, a **f. 6 y vta.**, la Jefa del Departamento Legales Dra. Guadalupe Pereyra, solicita agregar copia de la Ordenanza 662/2020 y su Decreto reglamentario 136/2020, donde requiere, además, informe de ocupante de terreno al Departamento de Catastro y de tasas municipales al Departamento Rentas de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Que, a **ff. 7 a 9**, se encuentra agregada Ordenanza 662/2020 – HCD.

Que, a **ff. 10 a 13**, se encuentra agregado Decreto 136/2020 – MSJF.

Que, a **f. 14 y vta.** se agrega solicitud de informe de búsqueda del Sr. Diógenes Almada, donde se solicita se informe si es propietario de otros bienes inmuebles y, en efecto el Registro de la Propiedad Inmueble – seccional Feliciano informa que la persona mencionada no figura inscrita como propietario de bienes inmuebles en el Departamento Feliciano.

Que, a **f. 15 y vta.**, se halla agregado Solicitud de Certificados e Informe de Dominio e Inhibiciones al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de verificar si el inmueble en cuestión se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la matrícula 303.375.

Que, a **f. 16** se encuentra agregado informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Feliciano donde figura que el inmueble descrito precedentemente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matrícula 303.375.

Que, a **f. 17** se agrega nota dirigida a la Jefa del Departamento Catastro de la Municipalidad, Sra. Silvia G. Paredes.

Que, a **f. 18** se agrega nota dirigida al Sr. Ronaldo I. Brest – Jefe Departamento rentas de la Municipalidad de Feliciano.

Que, a **f. 19** informa el Jefe del Departamento Rentas de la Municipalidad Sr. Ronaldo I. Brest que el Sr. Diógenes Almada, de acuerdo al inmueble identificado con la partida nro. 105.785, se encuentra libre de deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios Cloacales.

Que, a **f. 20** se encuentra agregada nota de la Jefa del Departamento Catastro, donde eleva los informes del Sr. Diógenes Almada.

Que, a **ff. 21 a 23** se agregan solicitud de terreno de inmueble municipal – fiscal, destinado a la construcción de vivienda familiar única otorgado al Sr. Diógenes Almada, en fecha 29 de junio de 1999, constancia de ocupante de inmueble de terreno municipal, donde certifica que el solicitante **OCUPA** un inmueble de propiedad municipal, emitida por el Departamento Catastro de la Municipalidad de San José de Feliciano y constancia de **NO PROPIETARIO** y/o **CONTRIBUYENTE**, donde informa que el mismo no figura como propietario ni contribuyente en los registros de títulos de esta Municipalidad, correspondientes a planta urbana y ejido municipal.

Que, a **ff. 24 a 28** se adjunta copia de la Escritura 54 del Expediente Administrativo de Posesión y Dominio de Inmueble 882 - Fº 35 - L. II, del año 2018 sobre un inmueble perteneciente a la MANZANA 157 - SOLAR 2 (PARTE).

Que, a **f. 29** se agrega nota citación efectuada al Sr. Diógenes Almada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra, a los efectos de que comparezca por ante la oficina del Departamento Despacho y Mesa de Entradas para brindarle información sobre el Expte. de Donación 3369 - Fº 258 - L. II.

Que, a **f. 30** se agrega constancia de **ENERSA** donde informa que el Sr. Diógenes Almada posee el alta de contrato de suministro de energía eléctrica identificado con el NIS 6023274 desde el día 03 de octubre de año 1986.

Que, a **f. 31** se encuentra agregada constancia emitida por la Cooperativa de Agua Potable donde certifica que el Sr. Diógenes Almada posee conexión de agua desde el año 1985, fecha en la que se le dio el alta correspondiente como socio.

Que, a **ff. 32 a 34** se encuentra dictamen final del Departamento Legales, reviste el carácter de mera opinión técnica, más no vinculante, y queda supeditado al mejor criterio de superioridad, constituyendo una herramienta más al momento de tomar una decisión.

Que, por todo lo expuesto, corresponde elevar estas actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante, a fines de que se autorice la donación del inmueble a los beneficiarios, fundando tal aprobación, especialmente en el art. 5º de la Ordenanza 662/2020 y, considerando que están dados los presupuestos normativos, y los fundamentos legales, dar curso favorable a la solicitud de los requirentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES y ATRIBUCIONES

DECRETA AD REFERÉNDUM

Artículo 1º: AUTORIZAR la suscripción de la escritura traslativa de dominio y su posterior otorgamiento, entre la Municipalidad de San José de Feliciano y el Sr. **Diógenes Almada - DNI nro. 11.220.016**, domiciliado en calle Urquiza 245 de esta ciudad de San José de Feliciano, en el marco de la **Ordenanza 662/2020 - HCD**, y


su **Decreto reglamentario 136/2020 – MSJF**, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de San José de Feliciano, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula 303.375 según PLANO DE MENSURA 8326, en Planta Urbana – Manzana 157- Solar 2 (parte) – domicilio parcelario: calle Urquiza 245, con una superficie de 765,43m², - Partida inmobiliaria 105.785, a su favor, atento a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Artículo 9 de la Ordenanza 662/2020.

Artículo 3º: Déjese establecido que todos los gastos que demande dicha transferencia serán a cargo exclusivo del solicitante.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano